

8º. Contratación A50-225/2019 – L1 “Servicio de aparcamiento de vehículos de los empleados de la Diputación de Alicante. LOTE 1: Plazas en el centro de Alicante”. Apertura sobre proposición.

Por orden del Presidente, el Secretario notifica el pronunciamiento sobre calificación de los documentos presentados por los licitadores y admisión de los mismos, realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 18 de febrero de 2020.

A continuación, el Secretario da lectura al anuncio de la licitación, relacionando las proposiciones presentadas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de proposiciones o el de subsanación de deficiencias, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre proposición, emitiendo la Mesa de Contratación los pronunciamientos siguientes:

Licitador IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U.

Oferta un precio total por importe de 141.850,80 euros, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Licitador SABA APARCAMIENTOS, S.A.

Oferta un precio total por importe de 171.771,60 euros, y restantes condiciones de su oferta contractual, que es admitida.

Los pronunciamientos de admisión de proposiciones emitidos lo son sin perjuicio de lo que resulte del asesoramiento para la valoración de las ofertas correspondientes que se recabe del Servicio Técnico provincial competente, en cuanto pudiera dar lugar al rechazo de alguna o algunas de aquéllas por incumplimiento de prescripciones técnicas, jurídicas o administrativas establecidas en los pliegos.



Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de ofertas, procede interponer recurso especial en materia de contratación del mencionado artículo ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se notifique por medios electrónicos en el perfil de contratante; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)

